



EXTRACTO DE ACUERDOS

Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 196.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente, se extractan los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2018, que se ampliará cuando se solicite:

1.- Aprobación de los borradores de las actas de las sesiones anteriores celebradas los días 26 de julio y 10 de septiembre de 2018.

INFORMACIÓN GENERAL

2.- **INFORMES Y CORRESPONDENCIA.**- La Corporación Municipal se da por enterada.

URBANISMO

3.- **SOLICITUD PARA LA DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE LA FINCA EL POBLET.**-

Se acordó, con la abstención de CIUDADANOS-C's PETRER y el voto favorable de los diecinueve Concejales asistentes del PSOE, EUPV, COMPROMÍS, SI-PODEM y PP, y, por tanto, por mayoría que, en todo caso, implica la absoluta del número legal, que son veintiuno, solicitar a la Consellería competente en cultura y patrimonio cultural la declaración como Bien de Interés Cultural (BIC) del inmueble y las zonas ajardinadas de la finca denominada "El Poblet", conocida como la posición "Yuste", situada en el término municipal de Petrer.

SERVICIOS GENERALES

4.- **ADHESIÓN ESPECÍFICA AL ACUERDO MARCO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA 2018.**- Se acordó, por unanimidad, la adhesión específica del Ayuntamiento de Petrer, al Acuerdo Marco de suministro eléctrico para las entidades y organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante –AMS 5/2018- a los lotes siguientes, formalizados con fecha 13 de agosto de 2018.

a) LOTE 1º Suministro eléctrico mercado libre. Tipo contratable para puntos de suministro con tarifa fija (precio €/Kwh fijado en contrato) ó variable (precio €/Kwh varia cada hora). Ambos tipos con "garantía de Origen" 100% renovable.

Aprobar la **Memoria técnica** del suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Petrer de fecha 17 de septiembre de 2018, para la adhesión específica al Acuerdo Marco de suministro de energía de la Central de Contratación Provincial" redactada por AZIGRENE CONSULTORES, Francisco Azara Ballester, Ingeniero Industrial, con el visto bueno de la AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE ALICANTE, Antonio Belmar Sanchez, Ingeniero Industrial.

Adjudicar a la mercantil **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.**, con CIF **A-95758389**, el contrato derivado del LOTE 1º Suministro eléctrico mercado libre. Tipo contratable tarifa fija de origen renovable, correspondientes a los puntos de suministro que se indican en el "Anexo de suministros Lote 1" de la Memoria técnica adjunta (que contiene la relación de puntos de suministro/dirección/tarifa/opción tarifa fija de origen renovable/fecha de inicio prevista de suministro en el CUP), aplicando los términos del Acuerdo Marco, con un importe total de **1.308.360,62 €**, más el **21%** de IVA, que hace un total de **1.583.116,36 €** y plazo de duración hasta el **30 de septiembre de 2020**. Respecto del inicio del suministro de cada punto, será de aplicación el art. 6º del pliego de prescripciones técnicas y las fechas de inicio indicadas.

Aprobar el gasto plurianual 2018-2020 estimado de **1.583.116,36 €** (IVA incluido) con autorización y disposición del gasto estimado de **199.243,10 €** (IVA incluido) del ejercicio **2018** con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, y asunción del compromiso de gasto para los ejercicios **2019**, por importe estimado **790.475,34 €** (IVA incluido) y **2020** con importe estimado **593.397,92 €** (IVA incluido), con subordinación al crédito que para el ejercicio se consigne en el respectivo presupuesto.

Notificar el presente acuerdo al proveedor del Acuerdo Marco, indicándoles que conforme al artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, que este contrato basado en el Acuerdo Marco de suministro eléctrico – AMS 5/2018 – se perfecciona con su adjudicación.

Y publicar en el Perfil del contratante la adjudicación del presente contrato en los términos establecidos en el artículo 154.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

MERCADOS

5.- RATIFICAR RENUNCIA CONCESIÓN DE LAS CASETAS NÚMEROS 29 Y 30 DEL MERCADO CENTRAL.- Se acordó, por unanimidad, ratificar, en todos sus términos, la resolución de la Alcaldía n.º 1774 de fecha 31 de julio de 2018, relativa a la renuncia de la concesión de los puestos 29 Y 30 del Mercado Central presentada por D. José Esteban Gambín Tarancón con efectos desde el día 31 de julio de 2018.

PERSONAL

6.- PRESTACIÓN ECONÓMICA EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE PETRER.- Se acordó, por unanimidad, aprobar para todo el personal, funcionario o laboral, al servicio del Ayuntamiento de Petrer, de sus Organismos o de sus Entidades públicas dependientes, incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, que el complemento retributivo desde el primer día en situación de incapacidad temporal, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance el cien por cien de sus retribuciones ordinarias del mes de inicio de la incapacidad temporal. Aprobar que el complemento de productividad se regirá por las reglas y criterios de aplicación que estén establecidos para cada uno de ellos, sin que resulte de aplicación lo establecido en el apartado anterior. Dejar sin efectos el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2012, así como cualquier otro acuerdo que contradiga lo dispuesto en el presente acuerdo, que surtirá efectos el presente mes de septiembre. Crear un grupo de trabajo en materia de análisis del absentismo y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, y dar traslado a la Agencia para el Desarrollo Económico y Social de Petrer (ADESP) y a Servicios Municipales de Petrer, para su conocimiento y efectos.

7.- DAR CUENTA DEL INFORME DE OBLIGACIONES TRIMESTRALES: MOROSIDAD Y PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. TRIMESTRE 2/2018.- La Corporación Municipal se da por enterada del informe de obligaciones trimestrales: morosidad y período medio de pago a proveedores. Trimestre 2/2018.

8.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 18.- Se acordó, por unanimidad, aprobar inicialmente el expediente núm. 18/2018 de modificación de crédito por créditos extraordinarios, con el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
171/61907	PLANTACIÓN ARBOLADO EN ESPACIO URBANO ZONA VERDE AVENIDA CATEDRÁTICO JOSÉ MARÍA BERNABÉ MAESTRE	50.000,00
171/61908	REMODELACIÓN JARDÍN BARRIO SAN RAFAEL	80.000,00
334/48906	CONVENIO KASKARUJA	5.000,00
338/62915	INVERSIONES FUNCIONAMIENTO FIESTAS	726,00



APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
933/63903	ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN EDIFICIO CRUZ ROJA	60.000,00
	TOTAL	195.726,00

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
151/62200	ADQUISICIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS	9.946,55
323/21200	CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS GRUPOS ESCOLARES	15.000,00
330/21200	CONSERVACIÓN EDIFICIOS CULTURA	6.000,00
330/22709	CONTRATOS ACTIVIDADES CULTURA	6.000,00
334/22609	ACTIVIDADES FUNCIONAMIENTO CULTURA	2.000,00
334/62910	EQUIPAMIENTO CULTURA	2.000,00
337/62911	EQUIPAMIENTO JUVENTUD	2.000,00
341/22609	ACTIVIDADES DEPORTES	3.300,00
341/22710	CONTRATOS ACTIVIDADES DEPORTES	44.200,00
943/46701	CONSORCIO RESIDUOS PLAN ZONAL 8	8.553,43
	TOTAL	98.999,98

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	110.000,00
	TOTAL	110.000,00

BAJAS DE CRÉDITO DE OTRAS PARTIDAS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
151/60002	ADQUISICIÓN DE TERRENOS	31.946,55
161/46300	MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL VALLE VINALOPÓ	8.553,43
231/21201	CONSERVACIÓN EDIFICIO CENTRO DE DÍA	13.000,00
241/61900	INVERSIÓN MEJORA POLÍGONOS INDUSTRIALES	20.000,00
326/22610	ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN	15.000,00
334/22611	ACTIVIDADES JUVENTUD	2.000,00
334/22612	ACTIVIDADES FORO JOVEN	5.000,00
338/22609	ACTIVIDADES FIESTAS	726,00
342/22100	ENERGÍA ELÉCTRICA DEPORTES	8.500,00
	TOTAL	104.725,98

Exponer al público este expediente, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante durante quince días, de conformidad con los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados ante el Pleno de la Corporación y considerar definitivamente aprobada la modificación si no se hubiesen presentado reclamaciones, disponiendo en caso contrario el Pleno de la Corporación de un mes para resolverlas.

9.- ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES MUNICIPALES A NOMBRE DE LA MERCANTIL BROCAMAR, S.L., DE 2014 A 2018.- Se acordó, por unanimidad, actualizar los precios de los servicios comprendidos en el período entre el 1 de enero de 2014 y el 30 de septiembre de 2018. Aprobar el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto Municipal en vigor de las siguientes cantidades:

- MERCADOS

Aplicación presupuestaria 4312/227.00

Cantidad correspondiente a IPC del 1 de enero de 2014 a 30 de septiembre de 2018	1.193,03 €
Precio anual revisado para el ejercicio 2018.....	95.316,42 €
Precio mensual revisado para el ejercicio 2018	7.943,04 €
Base imponible (sin IVA 21%)	6.564,50 €

- EDIFICIO MULTIUSOS "CLARA CAMPOAMOR"

Aplicación presupuestaria 924/227.00

Cantidad correspondiente al IPC del 1 de enero de 2014 al 30 de septiembre de 2018	202,17 €
Precio anual revisado para el ejercicio 2018.....	16.155,11 €
Precio mensual revisado para el ejercicio 2018.....	1.346,26 €
Base imponible (sin IVA 21%).....	1.112,61 €

- INSTALACIONES DEPORTIVAS

Aplicación presupuestaria 342/227.00

Cantidad correspondiente al IPC del 1 de enero de 2014 al 30 de septiembre de 2018	1.010,87 €
Precio anual revisado para el ejercicio 2018.....	80.776,64 €
Precio mensual revisado para el ejercicio 2018.....	6.731,39 €
Base imponible (sin IVA 21%).....	5.563,13 €

- CENTROS EDUCATIVOS

Aplicación presupuestaria 323/227.09

Cantidad correspondiente al IPC del 1 de enero de 2014 al 30 de septiembre de 2018	6.821,47 €
Precio anual revisado para el ejercicio 2018.....	545.107,34 €
Precio mensual revisado para el ejercicio 2018.....	45.425,61 €
Base imponible (sin IVA 21%).....	37.541,83 €

- EDIFICIOS MUNICIPALES

Aplicación presupuestaria 920/227.00

Cantidad correspondiente al IPC del 1 de enero de 2014 al 30 de septiembre de 2018	708,34 €
Precio anual revisado para el ejercicio 2018.....	154.699,32 €
Precio mensual revisado para el ejercicio 2018.....	12.891,61 €



Base imponible (sin IVA 21%).....10.654,22 €

10.- CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE PETRER A FAVOR DEL GRUPO FOTOGRÁFICO DE PETRER PARA LA REALIZACIÓN DEL "RALLY FOTOGRÁFICO CLICKPETRER".-

Se acordó, por unanimidad, aprobar la suscripción del convenio regulador de subvención al Grupo Fotográfico de Petrer para la realización del VI Rally Fotográfico ClickPetrer 2018 en Petrer. Conceder una subvención para tal fin, por importe de 1.600,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 334-489.04, denominada Convenio Grupo Fotográfico de Petrer, del presupuesto municipal en vigor. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.ª Irene Navarro Díaz, para la firma del citado convenio y de cuantos documentos se precisen para la efectividad de este acuerdo. Autorizar a la Concejalía de Cultura y Patrimonio, como órgano gestor, para la supervisión de las condiciones del convenio y justificantes del gasto de la actividad precitada y dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Cultura y Patrimonio, y a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, a sus efectos, así como al Grupo Fotográfico de Petrer, comunicándole que deberá hacer constar en la publicidad del evento la colaboración del Ayuntamiento de Petrer, reproduciendo siempre bien visible y en lugar destacado el escudo municipal junto a la siguiente leyenda: «Colabora: Ayuntamiento de Petrer».

11.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE PETRER A FAVOR DE SENSE BARRERES, ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS Y ENFERMEDADES RARAS.-

Se acordó, por unanimidad, aprobar la modificación del importe de la subvención concedida en el convenio suscrito con Sense Barreres de Petrer, Asociación de discapacitados y enfermedades raras con CIF G-53191391, de un convenio previsto nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento de Petrer a favor de Sense Barreres de Petrer, Asociación de discapacitados y enfermedades raras, con destino a cubrir la financiación de gastos personal para el proyecto de Oficina de Atención al Discapacitado, enfermedades raras y Ley de dependencia, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, por un importe anual para el 2018 de 10.000 €. y autorizar y disponer un gasto por importe de diez mil euros (10.000 €), con cargo a la partida 231.489.02 del Presupuesto General en vigor.

AYUNTAMIENTO

12.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-C'S PETRER PARA GARANTIZAR UN SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA DE 0 A 6 AÑOS A QUIEN LO NECESITE.-

Por el Portavoz de CIUDADANOS-C's PETRER, D. Víctor Sales Navarro, se propone la retirada de este asunto y su presentación por todos los Grupos Municipales por Despacho Extraordinario, lo que se aprueba por unanimidad.

13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP PARA RECHAZAR EL INCREMENTO DE LA TASA DE RESIDUOS.-

Se acordó, votar, en primer lugar, la Enmienda que con el voto en contra de los diez Concejales de CIUDADANOS-C's PETRER y PP y el voto favorable de los diez Concejales asistentes del PSOE, EUPV, COMPROMÍS y SI-PODEM, se produce un empate y en base al resultado de la votación interviene el Secretario General para indicar que se da por reproducida con el mismo sentido del voto la segunda votación, dirimiendo el empate el voto de calidad de la Alcaldesa, por lo tanto, queda aprobada la Enmienda transcrita en el acuerdo, presentada por los Grupos políticos municipales del PSOE, EUPV y COMPROMÍS, sin que, a la vista del resultado, proceda pasar a votación la Moción del Grupo Municipal del PP para rechazar el incremento de la Tasa de residuos.

14.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SI-PODEM RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE AUTORIZACIONES URBANÍSTICAS Y DE ACTIVIDADES.-



abstención del Concejal de CIUDADANOS-C's PETRER, el voto en contra de los nueve Concejales del PP y el voto favorable de los diez Concejales asistentes del PSOE, EUPV, COMPROMÍS y SI-PODEM y, por tanto, por mayoría que, en todo caso, implica la absoluta del número legal, que son veintiuno, aprobar, en todos su términos, la Moción del Grupo Municipal SI-PODEM relativa a la modificación de la Ordenanza reguladora de autorizaciones urbanísticas y de actividades.

15.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE, EUPV Y COMPROMÍS SOBRE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.- Por el Portavoz del PSOE, D. Fernando D. Portillo Esteve, se propone la retirada de este asunto y su presentación por Despacho Extraordinario para incorporación de SI-PODEM, lo que se aprueba por unanimidad.

16.- MOCIÓN DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES DE ADHESIÓN AL MANIFIESTO DE LA ASOCIACIÓN APANAH CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS SORDAS.- Se acordó, por unanimidad, aprobar, en todos sus términos la Moción de todos los Grupos Municipales de adhesión al Manifiesto de la Asociación APANAH con motivo del Día Internacional de las personas sordas.



17.- DESPACHOS EXTRAORDINARIOS.-

MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES PARA GARANTIZAR UN SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA DE 0 A 6 AÑOS A QUIEN LO NECESITE.- Tras la declaración de urgencia por unanimidad, se acordó, asimismo, por unanimidad, aprobar, en todos sus términos, la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales para garantizar un servicio de atención temprana de 0 a 6 años a quien lo necesite.

MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE, EUPV, COMPROMÍS Y SI-PODEM SOBRE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.- Tras la declaración de urgencia por unanimidad, se acordó, con el voto en contra del Concejal de CIUDADANOS-C's PETRER y el voto favorable de los diecinueve Concejales asistentes del PSOE, EUPV, COMPROMÍS, SI-PODEM y PP y, por tanto, por mayoría que, en todo caso, implica la absoluta del número legal, que son veintiuno, aprobar, en todos su términos, la Moción de los Grupos Municipales PSOE, EUPV, COMPROMÍS y SI-PODEM sobre la Ley de Contratos del sector público.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por los Grupos políticos se efectuaron diversos ruegos y preguntas.

Petrer, a 2 de octubre de 2018.


Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

Fdo.: Irene Navarro Díaz.

EL SECRETARIO GENERAL


Fdo.: Fco. Javier Marcos Oyarzun.